



RESOLUCION R-Nº 1722-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 29 DIC 2017

Expte Nº 18. 202/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1646-17, mediante la cual se aprueban los Pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 109/17, para la Ejecución de la Obra Nº 27/5 - AMPLIACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTIN - AVDA. BOLIVIA 5150 - SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las tres (3) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

DIEGO VIVEROS CONSTRUCCIONES	\$ 3.256.220,00
ING. DANIEL A. RODRIGUEZ	\$ 2.944.219,37
INGE 2 S.R.L.	\$ 2.936.049,60

QUE a fs. 230/231 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde asienta que ha procedido a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de las disposiciones y normativas que regulan el objeto de la presente, y analizadas las ofertas económicas recomienda adjudicar a la firma Ing. Daniel A. RODRIGUEZ, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.944.219,37), la Ejecución de la Obra Nº 27/5, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE rola a fs. 237 la nota de impugnación al Dictamen de Preadjudicación presentada por la firma INGE2 SRL, en la que deja asentado que en su oferta respetaba el Plazo de Ejecución de 90 días, ya que hubo un error tipográfico al asentar 150 días calendario.

QUE a fs. 239 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS produce Dictamen Nº 1016, en el que expresa que por haber fijado como plazo de ejecución en la propuesta económica de la obra: 150 (ciento cincuenta) días tanto en número como en letras, no resulta atendible lo manifestado por la misma, por cuanto dicho plazo de ejecución es un elemento indispensable de la oferta, cuya modificación implica la modificación de la oferta misma.

QUE se debe proceder a dar continuidad al proceso de adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación al Dictamen de Preadjudicación presentada por la firma INGE2 S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.202/17

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma Ing. Daniel A. RODRIGUEZ, CUIT N° 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos 360 - B° Tres Cerritos de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 27/5 - AMPLIACIÓN COMEDOR UNIVERSITARIO - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN - AVDA. BOLIVIA 5150 – SALTA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.944.219,37).

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.944.219,37), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4


ARTICULO 4°.- Desafectar de la Partida que se menciona en el artículo anterior, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 63/100 (\$ 665.780,63), diferencia resultante entre el monto afectado y el monto adjudicado.

ARTICULO 5°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 6°.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL de la Universidad se devuelvan las Pólizas de Garantía de Oferta a las firmas oferentes.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1722-2017